

proyectos de demostración sobre los asentamientos humanos auspiciados por distintos países y las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta la recomendación 2.2 del Plan de acción para el medio humano⁶³ aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano,

1. *Decide* celebrar una Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos;

2. *Acepta* el ofrecimiento del Gobierno del Canadá de servir de huésped de la Conferencia-Exposición en 1975;

3. *Pide* al Secretario General que prepare y presente al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁶⁴, en su primer período de sesiones, un informe en el que figure un plan para la Conferencia-Exposición y un cálculo de los gastos a que daría lugar su celebración.

2112a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1972

3002 (XXVII). El desarrollo y el medio ambiente

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2849 (XXVI) de 20 de diciembre de 1971 titulada "El desarrollo y el medio",

Considerando su resolución 2997 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972 sobre las disposiciones institucionales y financieras para la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente,

Tomando nota del conjunto de recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano relativas al desarrollo y el medio ambiente⁶⁵,

Reafirmando la importancia de alcanzar los objetivos y aplicar las medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁶⁶ y la necesidad de proporcionar recursos adecuados para que se alcancen esos objetivos y se apliquen esas medidas de política,

Teniendo presente que los fondos de que dispone la comunidad internacional para investigaciones y actividades en las esferas de la protección y el mejoramiento del medio probablemente resulten escasos en relación con las necesidades,

1. *Destaca* que, en el logro y la financiación de los objetivos enunciados en los párrafos 2 y 3 de la sección III de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, las medidas y los programas ambientales que también pudieran ser parte necesaria del proceso de aceleración del progreso económico de los países en desarrollo deben recibir una consideración especial en la formulación de programas y prioridades por parte del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

2. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que al formular programas para el medio ambiente se asegure, de conformidad con los principios establecidos

en la resolución 2849 (XXVI) de la Asamblea General, de la compatibilidad de esos programas con los objetivos y las medidas de política de las estrategias globales y de las directrices sectoriales para el desarrollo económico de los países en desarrollo, según han sido definidas por las Naciones Unidas;

3. *Insta* al Consejo Económico y Social a que desempeñe las funciones que le corresponden en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del párrafo 3 de la sección I de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de manera tal que aumenten las posibilidades de alcanzar las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y se garantice que las prioridades de desarrollo enunciadas en la misma para los países en desarrollo no se vean perjudicadas o deformadas;

4. *Recomienda* que se respete el principio de que los recursos para los programas relativos al medio ambiente, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, sean adicionales al nivel actual y al crecimiento proyectado de los recursos previstos en la Estrategia Internacional del Desarrollo, que se han de asignar a los programas directamente relacionados con la asistencia para el desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General, en su vigésimo noveno período de sesiones, un informe que proporcione un cuadro amplio, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de la distribución y las características de crecimiento de los recursos y programas en diversas esferas, incluidos los fondos para fines especiales, a fin de permitir una evaluación de su adecuación a las políticas y prioridades generales de desarrollo establecidas en las decisiones pertinentes del Consejo y de la Asamblea.

2112a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1972

3003 (XXVII). Premio internacional para la contribución más destacada en la esfera del medio ambiente

La Asamblea General,

Recordando la recomendación 38 del Plan de acción para el medio humano⁶⁷, adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano,

Recordando también que uno de los principales propósitos de la Conferencia era aumentar en los gobiernos y la opinión pública la conciencia de la importancia y la urgencia de los problemas del medio ambiente,

Reconociendo que una cooperación internacional eficaz en la esfera del medio ambiente debe estar firmemente basada en la acción a nivel nacional,

Se felicita de la iniciativa del Gobierno del Irán de designar una zona que constituye un ecosistema de importancia global para que sea administrada por un fondo en que participe un organismo internacional y de establecer, para recompensar la contribución más destacada en la esfera del medio ambiente, un premio anual que se conceda por conducto de las Naciones Unidas.

2112a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1972

⁶³ Véase A/CONF.48/14 y Corr.1 y 2, cap. II.

⁶⁴ Véase la resolución 2997 (XXVII), secc. I.

⁶⁵ Véase A/CONF.48/14 y Corr.1, cap. II, secc. B.

⁶⁶ Resolución 2626 (XXV).

⁶⁷ Véase A/CONF.48/14 y Corr.1 y 2, cap. II.